

21 de octubre de 2021
Circular No.SBP-DR-0106-2021

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 004-2021

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No. 004-2021 de 19 de octubre de 2021 "Por medio del cual se modifica el artículo 2 y se adiciona el artículo 14-A al Acuerdo No. 1-2004".

El referido Acuerdo establece que las entidades bancarias deberán notificar a esta Superintendencia todo traspaso de acciones de Bancos y de Grupos Económicos, de los cuales Bancos formen parte, así como toda modificación de la participación de los accionistas en el capital de dichos Bancos, aunque ésta no conlleve Cambio de Control o Injerencia Significativa.

De igual manera, establece que las entidades bancarias deberán notificar a esta Superintendencia toda operación de préstamo o facilidades crediticias que involucre la constitución de garantía sobre acciones de Bancos o de su propietaria de acciones bancarias.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 004-2021, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/vc

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"